

COMISIÓN ESTATAL  
DE ELECCIONES  
DE PUERTO RICO

# **Guía de Orientación Estadística para los Aspirantes a Primarias de los Partidos Políticos, Partidos por Petición y Candidatos Independientes para las Elecciones Generales 2024**

Aprobado: 19 de julio de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
FECHAS IMPORTANTES .....	3
SECCIÓN A: PETICIONES DE ENDOSO PARA EL CARGO A LA GOBERNACIÓN Y COMISIONADO(A) RESIDENTE EN WASHINGTON D.C. ....	4
SECCIÓN B: PETICIONES DE ENDOSO PARA OTROS CARGOS ELECTIVOS .....	6
SECCIÓN C: DATOS POBLACIONALES.....	15

# INTRODUCCIÓN

El propósito de esta Guía es orientar a lo(a)s aspirantes de los Partidos Políticos, Partidos por Petición y candidatos(as) independientes sobre el número de peticiones de endoso requeridas para figurar en la papeleta de primarias o para la nominación a un cargo público electivo.

La base legal para los cálculos que aparecen en esta Guía la dispone el Artículo 7.15 de la Ley 58 - 2020, mejor conocida como Código Electoral de Puerto Rico de 2020 (Código Electoral) y el Reglamento para la Radicación de Candidaturas de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (Comisión).

El Artículo 5.1 del Código Electoral, en los incisos 2 y 15, hace referencia a los derechos de los Electores y sus legítimas aspiraciones a candidaturas dentro de los Partidos Políticos a los cuales están afiliados. También, menciona la utilización del sistema de primarias como mecanismo canalizador de tales aspiraciones. La amplia participación de la ciudadanía en todos los procesos electorales está garantizada en nuestro sistema democrático, no sólo a nivel de las elecciones generales, sino también, con la más amplia participación en los procesos previos a éstas.

Cualquier Elector que desee concursar en unas primarias, además de cumplir con los requisitos de ley y de los Reglamentos aplicables, deberá presentar, de manera electrónica a través del Sistema de Endosos (SIEN), la cantidad de peticiones de endoso requerida por el Código Electoral para el cargo público electivo que interese aspirar.

Estos endosos deberán ser presentados desde el momento en que se certifica la candidatura por el Partido Político o por la Secretaría, en aquellos casos de una

candidatura independiente o Partido por Petición, hasta el 15 de febrero de 2024. El aspirante o candidato(a) tendrá un periodo de quince (15) días para subsanar los endosos invalidados por la Comisión.

En ningún caso se podrá presentar más de ciento veinte por ciento (120%) de peticiones requeridas. Durante los últimos quince (15) días del periodo de presentación de peticiones de endoso para primarias, ningún aspirante podrá presentar más del cincuenta por ciento (50%) de la cantidad máxima de peticiones requeridas.

## FECHAS IMPORTANTES

<b>viernes, 1 de diciembre al sábado, 30 de diciembre de 2023</b>	Período para la radicación de candidaturas para los aspirantes de los Partidos Políticos y candidato(a)s independientes. La hora límite será a las <b>12:00 del mediodía, del sábado, 30 de diciembre de 2023</b>
<b>viernes, 1 de diciembre de 2023</b>	A partir de esta fecha comienza el período para la presentación de peticiones de endosos para aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a cargos públicos electivos que hayan presentado su expediente en la Oficina de Radicaciones de la Secretaría.
<b>miércoles, 31 de enero de 2024</b>	Fecha límite para presentar el <b>50%</b> de las peticiones de endoso, hasta las <b>12:00 del mediodía</b> , para primarias de todos los aspirantes de los Partidos Políticos y candidaturas independientes.
<b>jueves, 15 de febrero de 2024</b>	Fecha límite para la presentación del <b>100%</b> de las peticiones de endoso, hasta las <b>12:00 del mediodía</b> , para primarias de todos los aspirantes de los Partidos Políticos y candidaturas independiente.
<b>viernes, 1 de marzo de 2024</b>	Fecha límite para subsanar los endosos invalidados por la Comisión, cuyo término para subsanar no haya expirado.

**SECCIÓN A: PETICIONES DE ENDOSO PARA EL CARGO A LA  
GOBERNACIÓN Y COMISIONADO(A) RESIDENTE EN  
WASHINGTON D.C.**

---

En lo referente a **Partidos Políticos**, la cantidad de peticiones de endoso requeridas para lo(a)s aspirantes primaristas a la Gobernación y Comisionado(a) Residente será el tres por ciento (3%) de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato(a) de **su Partido** a ese cargo en la anterior Elección General. **En estos casos, la cantidad de peticiones de endoso no será mayor de ocho mil (8,000).**

En cuanto a los **Partidos por Petición y candidato(a)s independientes** a uno de estos cargos electivos estatales, usarán como base para determinar la cantidad de peticiones de endoso el tres por ciento (3%) del total de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato(a) que más votos obtuvo para ese cargo en la anterior Elección General. **En estos casos, la cantidad de peticiones de endoso no será mayor de ocho mil (8,000).**

**Distribución de peticiones de endoso requeridas por Partido Político**

<b>PARTIDO</b>	<b>VOTOS ÍNTEGROS</b>	<b>3% del Total de Papeletas Íntegras</b>	<b>Total de endosos requeridos</b>
PNP	368,573	11,058	<b>8,000</b>
PPD	323,733	9,712	<b>8,000</b>
MVC	113,992	3,420	<b>3,420</b>
PIP	64,409	1,933	<b>1,933</b>
PD	62,295	1,869	<b>1,869</b>
Aspirantes de Partidos por Petición o Candidato(a)s Independientes	368,573 (total papeletas íntegras del candidato(a) que más votos obtuvo)	11,058	<b>8,000</b>

Conforme al Artículo 7.15 inciso (3) (a) del Código Electoral y los resultados oficiales de las Elecciones Generales 2020, se determina que la cantidad de peticiones de endoso requeridas para lo(a)s aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a la gobernación y comisionado(a) residente son:

- 1. PARTIDO NUEVO PROGRESISTA (PNP): 8,000**
- 2. PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO (PPD): 8,000**
- 3. MOVIMIENTO VICTORIA CIUDADANA (MVC): 3,420**
- 4. PARTIDO INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO: 1,933**
- 5. PROYECTO DIGNIDAD (PD): 1,869**
- 6. CANDIDATO(A)S INDEPENDIENTES O PARTIDOS POR PETICIÓN: 8,000**

## SECCIÓN B: PETICIONES DE ENDOSO PARA OTROS CARGOS ELECTIVOS

---

De conformidad con el Artículo 7.15 inciso (3) (b) del Código Electoral, lo(a)s aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a los cargos electivos de Senador(a) y Representante por Acumulación o Distrito; Alcalde(sa) con candidatura agrupada de Legisladores(as) Municipales; Alcalde(sa) o Legislador(a) Municipal deberán presentar en el SIEN, peticiones de endoso equivalente al tres por ciento (3%) del total de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato que más votos obtuvo para dicho cargo en las Elecciones Generales de 2020. La cantidad de peticiones de endoso para estos cargos electivos **nunca excederá de tres mil (3,000)**.

Cuando un aspirante primarista o candidato(a) independiente a Alcalde(sa) presente una candidatura junto a un grupo de candidato(a)s a Legisladores Municipales se entenderá que representa una sola **candidatura agrupada**. Por tal motivo, lo(a)s candidatos(as) a Legisladores(as) Municipales independientes incluidos en la candidatura agrupada estarán exentos de presentar peticiones de endoso individualmente. En los casos de aspirantes a Legisladores(as) Municipales que no formen parte de una candidatura agrupada tendrán que presentar peticiones de endoso equivalente al tres por ciento (3%) del total de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato(a) que más votos obtuvo para el mismo cargo en las Elecciones Generales de 2020. La cantidad de peticiones de endoso para estos cargos electivos **nunca excederá de tres mil (3,000)**.



## **CARGOS ELECTIVOS:**

### **1. Senador(a) por Acumulación**

Para el cargo electivo de Senador(a) por Acumulación, el total de papeletas íntegras votadas por el candidato(a) que más votos obtuvo para dicho cargo fue de cuarenta y nueve mil seis cientos ochenta y cinco (49,685) por el tres por ciento (3%), para un total de mil cuatrocientos noventa y uno (1,491). Por lo que se determina que la cantidad de peticiones de endoso requeridas a lo(a)s aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a la candidatura de Senador(a) por Acumulación será de **mil cuatrocientos noventa y uno (1,491)**.

### **2. Representante por Acumulación**

Para el cargo electivo de Representante por Acumulación, el total de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato(a) que más votos obtuvo para dicho cargo fue de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (48,750) por el tres por ciento (3%), para un total de mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463). Por lo que se determina que la cantidad de peticiones de endoso requeridas a lo(a)s aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a la candidatura de Representante por Acumulación será de **mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463)**.

### **3. Senador(a) por Distrito**

La totalidad de las peticiones de endoso requeridas al aspirante a Senador(a) por Distrito podrá obtenerse de cualquier precinto o precintos que componen el Distrito Senatorial para el cual radique su candidatura.

La siguiente tabla indica el total de peticiones de endoso requeridas al aspirante a Senador(a) por Distrito.

<b>Distrito Senatorial</b>	<b>Papeletas Íntegras del Candidato(a) que más votos obtuvo</b>	<b>Total Peticiones Requeridas a base 3%</b>
San Juan I	32,997	990
Bayamón II	34,632	1,039
Arecibo III	43,755	1,313
Mayagüez IV	45,169	1,356
Ponce V	42,072	1,263
Guayama VI	48,887	1,467
Humacao VII	38,991	1,170
Carolina VIII	29,562	887

#### 4. Representante por Distrito

La totalidad de las peticiones de endoso requeridas al aspirante a Representante por Distrito podrá obtenerse de cualquier precinto o precintos que componen el Distrito Representativo para el cual radique su candidatura.

La siguiente tabla indica el total de peticiones de endoso requeridas al aspirante a Representante por Distrito.

<b>DISTRITO REPRESENTATIVO</b>	<b>PRECINTO</b>	<b>PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO(A) QUE MÁS VOTOS OBTUVO</b>	<b>TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE DE 3%</b>
1	001	6,670	201
2	002	5,662	170
3	003	5,715	172
4	004	6,901	208
5	005, 006 y 081	8,054	242
6	007, 008 y 009	8,584	258
7	010	7,081	213
8	011	6,991	210
9	012 y 013	6,499	195
10	014	4,165	125

DISTRITO REPRESENTATIVO	PRECINTO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO(A) QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE DE 3%
11	015, 016 y 018	7,973	240
12	017, 019, 020 y 021	9,028	271
13	022, 023, 024, 025 y 026	9,453	284
14	027 y 028	8,367	252
15	029, 030 y 031	9,993	300
16	032, 033 y 034	11,768	354
17	035 y 036	9,100	273
18	037, 038, 039, 040 y 041	10,849	326
19	042 y 043	6,855	206
20	044, 045 y 046	7,375	222
21	047, 048, 049, 050 y 051	9,719	292
22	053, 054, 055 y 056	11,478	345
23	052, 058, 059 y 060	7,869	237
24	061	5,370	162
25	057, 062 y 063	7,636	230
26	065, 066, 068 y 070	13,300	399
27	064, 067, 069, 075 y 085	9,928	298
28	071, 072, 073 y 074	10,360	311
29	076 y 077	7,007	211
30	078, 079 y 080	8,292	249
31	082 y 084	5,768	173
32	083	5,778	173
33	086, 088 y 089	8,696	261
34	087, 091, 092 y 093	11,825	355
35	090, 094 y 095	8,309	250
36	096, 097, 098, 099, 100 y 101	7,511	226
37	102, 103 y 104	6,663	200
38	105, 106 y 109	6,996	210
39	107 y 110	5,579	168
40	108	4,688	141

## 5. Alcalde(sa) con o sin Candidatura Agrupada

La siguiente tabla indica el total de peticiones de endoso requeridas al aspirante a Alcalde(sa) con o sin una candidatura agrupada.

MUNICIPIO	PAPELETAS INTEGRAS DEL CANDIDATO QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE 3%
Adjuntas	3,220	97
Aguada	6,576	198
Aguadilla	6,157	185
Aguas Buenas	4,298	129
Aibonito	3,991	120
Añasco	4,773	144
Arecibo	13,586	408
Arroyo	3,456	104
Barceloneta	5,418	163
Barranquitas	5,211	157
Bayamón	33,402	1,003
Cabo Rojo	4,992	150
Caguas	15,377	462
Camuy	6,896	207
Canóvanas	5,182	156
Carolina	23,327	700
Cataño	5,164	155
Cayey	7,841	236
Ceiba	2,084	63
Ciales	3,293	99
Cidra	5,447	164
Coamo	6,282	189
Comerío	3,417	103
Corozal	7,073	213
Culebra	406	13
Dorado	6,010	181
Fajardo	4,177	126
Florida	2,495	75
Guánica	1,934	59
Guayama	5,277	159
Guayanilla	2,982	90
Guaynabo	15,227	457
Gurabo	6,955	209

MUNICIPIO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE 3%
Hatillo	7,124	214
Hormigueros	2,987	90
Humacao	6,291	189
Isabela	8,211	247
Jayuya	3,203	97
Juana Díaz	7,983	240
Juncos	5,503	166
Lajas	3,406	103
Lares	5,847	176
Las Marías	2,367	72
Las Piedras	6,093	183
Loíza	4,523	136
Luquillo	2,626	79
Manatí	6,051	182
Maricao	1,252	38
Maunabo	2,255	68
Mayagüez	8,211	247
Moca	6,696	201
Morovis	6,375	192
Naguabo	3,438	104
Naranjito	5,830	175
Orocovis	4,902	148
Patillas	2,611	79
Peñuelas	3,895	117
Ponce	19,699	591
Quebradillas	4,427	133
Rincón	2,368	72
Río Grande	7,771	234
Sabana Grande	4,020	121
Salinas	4,657	140
San Germán	4,330	130
San Juan	36,849	1,106
San Lorenzo	5,837	176
San Sebastian	7,131	214
Santa Isabel	3,507	106
Toa Alta	7,423	223
Toa Baja	10,854	326
Trujillo Alto	8,152	245
Utua	4,239	128

MUNICIPIO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE 3%
Vega Alta	4,586	138
Vega Baja	8,978	270
Vieques	978	30
Villalba	6,249	188
Yabucoa	7,112	214
Yauco	6,377	192

## 6. Legislador(a) Municipal

La siguiente tabla indica el total de peticiones de endoso requeridas al aspirante a Legislador(a) Municipal que no forma parte de una candidatura agrupada.

MUNICIPIO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE 3%
Adjuntas	3,220	97
Aguada	6,576	198
Aguadilla	6,157	185
Aguas Buenas	4,298	129
Aibonito	3,991	120
Añasco	4,773	144
Arecibo	13,586	408
Arroyo	3,456	104
Barceloneta	5,418	163
Barranquitas	5,134	155
Bayamón	33,402	1,003
Cabo Rojo	4,992	150
Caguas	15,377	462
Camuy	6,896	207
Canóvanas	5,182	156
Carolina	23,327	700
Cataño	5,164	155
Cayey	7,841	236
Ceiba	2,084	63
Ciales	3,293	99
Cidra	5,447	164
Coamo	6,282	189

MUNICIPIO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE 3%
Comerio	3,417	103
Corozal	7,073	213
Culebra	406	13
Dorado	6,010	181
Fajardo	4,177	126
Florida	2,495	75
Guánica	1,934	59
Guayama	5,277	159
Guayanilla	2,982	90
Guaynabo	15,227	457
Gurabo	6,955	209
Hatillo	7,124	214
Hormigueros	2,987	90
Humacao	6,296	189
Isabela	8,211	247
Jayuya	3,203	97
Juana Díaz	7,983	240
Juncos	5,503	166
Lajas	3,406	103
Lares	5,847	176
Las Marías	2,367	72
Las Piedras	6,093	183
Loíza	4,523	136
Luquillo	2,626	79
Manatí	6,051	182
Maricao	1,252	38
Maunabo	2,255	68
Mayagüez	8,211	247
Moca	6,696	201
Morovis	6,375	192
Naguabo	3,438	104
Naranjito	5,830	175
Orocovis	4,902	148
Patillas	2,611	79
Peñuelas	3,895	117
Ponce	19,699	591
Quebradillas	4,427	133
Rincón	2,368	72
Río Grande	7,771	234

MUNICIPIO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE 3%
Sabana Grande	4,020	121
Salinas	4,657	140
San Germán	4,330	130
San Juan	36,849	1,106
San Lorenzo	5,837	176
San Sebastian	7,131	214
Santa Isabel	3,507	106
Toa Alta	7,423	223
Toa Baja	10,854	326
Trujillo Alto	8,152	245
Utua	4,147	125
Vega Alta	4,709	142
Vega Baja	8,978	270
Vieques	907	28
Villalba	6,249	188
Yabucoa	7,112	214
Yauco	6,377	192



## SECCIÓN C: DATOS POBLACIONALES Y COMPOSICIÓN DE LAS LEGISLATURAS

---

Los Artículos 1.020 y 1.022 de la Ley 107 de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico (Código Municipal), dispone que la Legislatura de cada uno de los municipios se compondrá del número total de integrantes, tomando como base el último censo decenal de Puerto Rico. Esta sección indica el total de población por municipio según los datos del Censo de 2020, así como el número total de integrantes que compondrá la Legislatura Municipal.

De conformidad con el Código Municipal, la Legislatura de cada municipio se compondrá como sigue:

### 1. Legislaturas Municipales de San Juan y Culebra

Las Legislaturas Municipales de San Juan y Culebra por disposición especial contenida en los Artículo 1.020 y 1.022 del Código Municipal, se compondrán de la siguiente manera:

Municipio	Total Asamblea	Máximo Candidatos podrán Postular y Elegir los Partidos Políticos
Culebra	5	4
San Juan	17	14

### 2. Municipios con población de menos 20,000 habitantes

En municipios con población de menos de 20,000 habitantes, la Legislatura Municipal se compondrá de doce (12) integrantes. Cada Partido Político solo podrá postular y elegir un máximo de **nueve (9) Legisladores Municipales**. Conforme al Censo de 2020, los municipios con población de menos de 20,000 habitantes son:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (Censo 2020)
Adjuntas	18,020
Arroyo	15,843
Ceiba	11,307
Ciales	16,984
Comerio	18,883
Culebra	1,792
Florida	11,692
Guánica	13,787
Guayanilla	17,784
Hormigueros	15,654
Jayuya	14,779
Las Marías	8,874
Luquillo	17,781
Maricao	4,755
Maunabo	10,589
Patillas	15,985
Rincón	15,187
Vieques	8,249

### 3. Municipios con población de 20,000 o más, pero menos de 40,000 habitantes

En municipios con población de **20,000 o más, pero menos de 40,000** habitantes, la Legislatura Municipal se compondrá de catorce (14) integrantes. Cada Partido Político podrá postular y elegir un máximo de **once (11) Legisladores Municipales**. Conforme al Censo de 2020, los municipios con población de 20,000 o más, pero menos de 40,000 habitantes son:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (Censo 2020)
Aguada	38,136
Aguas Buenas	24,223
Aibonito	24,637
Añasco	25,596
Barceloneta	22,657
Barranquitas	28,983
Camuy	32,827
Cataño	23,155
Cidra	39,970

MUNICIPIO	POBLACIÓN (Censo 2020)
Coamo	34,668
Corozal	34,571
Dorado	35,879
Fajardo	32,124
Guayama	36,614
Hatillo	38,486
Juncos	37,012
Lajas	23,334
Lares	28,105
Las Piedras	35,180
Loíza	23,693
Manatí	39,492
Moca	37,460
Morovis	28,727
Naguabo	23,386
Naranjito	29,241
Orocovis	21,434
Peñuelas	20,399
Quebradillas	23,638
Sabana Grande	22,729
Salinas	25,789
San Germán	31,879
San Lorenzo	37,693
San Sebastián	39,345
Santa Isabel	20,281
Utua	28,287
Vega Alta	35,395
Villalba	22,093
Yabucoa	30,426
Yauco	34,172

#### 4. Municipios con población de 40,000 o más habitantes

En municipios con población de **40,000 o más** habitantes, la Legislatura Municipal se compondrá de dieciséis (16) integrantes. Cada Partido Político podrá postular y elegir un máximo de **trece (13) Legisladores Municipales**. Conforme al Censo de 2020, los municipios con población de 40,000 o más habitantes son:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (Censo 2020)
Aguadilla	55,101

MUNICIPIO	POBLACIÓN (Censo 2020)
Arecibo	87,754
Bayamón	185,187
Cabo Rojo	47,158
Caguas	127,244
Canóvanas	42,337
Carolina	154,815
Cayey	41,652
Guaynabo	89,780
Gurabo	40,622
Humacao	50,896
Isabela	42,943
Juana Díaz	46,538
Mayagüez	73,077
Ponce	137,491
Río Grande	47,060
San Juan	342,259
Toa Alta	66,852
Toa Baja	75,293
Trujillo Alto	67,740
Vega Baja	54,414

Aprobado hoy 19 de julio de 2023 en San Juan, Puerto Rico.

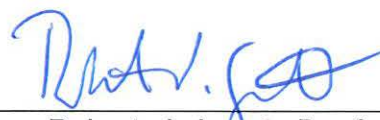


Hon. Jessika D. Padilla Rivera  
Presidenta Interina



Lcda. Vanessa Santo Domingo Cruz  
Comisionada Electoral  
Partido Nuevo Progresista

Lcda. Karla M. Angleró González  
Comisionada Electoral  
Partido Popular Democrático



Roberto I. Aponte Berríos  
Comisionado Electoral  
Partido Independentista Puertorriqueño

Lillian Aponte Dones  
Comisionada Electoral  
Movimiento Victoria Ciudadana



Lcdo. Nelson Rosario Rodríguez  
Comisionado Electoral  
Proyecto Dignidad

**CERTIFICO:** Que esta Guía de Orientación Estadística para lo(a)s Aspirantes a Primarias de los Partidos Políticos, Partidos por Petición y Candidato(a)s Independientes para las Elecciones Generales 2024 fue aprobada por la Comisión Estatal de Elecciones el 19 de julio de 2023.

Para que así conste, firmo y sello la presente, hoy 19 de julio de 2023.



Lcdo. Rolando Cuevas Colón  
Secretario

NOTA: Esta guía fue aprobada mediante el Desacuerdo-Resolución CEE-AC-23-134